

A C T A N° 1 4 3 9

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día trece de julio de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en la Sala / de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Pre / sidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, los señores Ministros doc / tores Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez, Bernardo Alfredo Montoya y Silvano Raúl Becerra, para considerar: PRIMERO: Informe de Presidencia. La Presi / dencia informa que, en virtud de lo establecido por el Art. 30, inc. 10° del De / creto-ley N° 009/74, ha dictado la Resolución N° 89/83, por la cual habilita una dependencia de la Secretaría en lo Criminal y Correccional, del Trabajo y de Me / nores de este Superior Tribunal, para que los acusados y defensores en el Expte. N° 23/82 -Superintendencia-, caratulado: "Sres. Jueces del Tribunal del Trabajo / Dres. Carlos Enrique Arcocha y Guillermo Ricardo José Cardoso s/Enjuiciamiento"/ y sus agregados, puedan consultarlo. Por la misma resolución adscribe al Jurado / de Enjuiciamiento que entiende en dicha causa a la Oficial Mercedes Benítez de / Tonelotto, durante el tiempo que fuera necesario y sin perjuicio del cumplimien / to de sus tareas habituales. Asimismo informa que en fecha 8 del corriente mes, / en horas de la tarde, ha fallecido el Auxiliar Principal del Juzgado en lo Crimi / nal y Correccional N° 2, Dn. Crispín Acuña, habiendo adoptado las medidas perti / nentes en dicha ocasión; sometiendo su actuación al Acuerdo del Excmo. Superior / Tribunal de Justicia. Oído lo cual y leída que fue la Resolución mencionada, A-/ CORDARON: 1°) Tener presente lo informado y ratificar la Resolución N° 89/83 de / Presidencia. 2°) Dar de baja al Auxiliar Principal Crispín Acuña, a partir del / día 9 del mes en curso. SEGUNDO: Asociación Judicial Formosa solicita se revea / supresión de FERIA Judicial de julio para Tribunales de Clorinda. Visto el pedi / do de referencia y el informe de Secretaría que da cuenta que los Tribunales con / asiento en Clorinda permanecieron de FERIA entre los días 18 de mayo al 12 de ju / nio del corriente año, funcionando solamente el Juzgado en lo Criminal y Correc / cional con el personal mínimo indispensable; y Considerando: que la supresión de / la FERIA invernal para los Tribunales de Clorinda, se dispuso, teniendo presente / la virtual paralización de la actividad jurisdiccional de los mismos en aquel pe / ríodo y el petitorio formulado por el Colegio de Abogados de dicha ciudad en el / mismo sentido. Que el propósito de la medida no ha sido otro que el de facilitar / la recuperación siquiera parcial del lapso de inactividad, interpretando que el / interés de los justiciables afectados por aquellos días de FERIA forzosa, justifi / caba esa colaboración mínima imprescindible requerida a magistrados, funciona-

///...

//..rios y empleados judiciales de la ciudad de Clorinda, quienes no prestaron / servicios (salvo los de turno en FERIA) entre el 18 de mayo al 12 de junio. Que/ no se desconoce la situación de emergencia que determinara la paralización, pero teniendo en cuenta que dicho período fue remunerado igualmente, es que se juzga/ procedente y legítima la medida dispuesta y con mayor razón cuando pretende pa- / liar en alguna medida mínima los efectos de la situación de desastre que viviera la Provincia. Que, asimismo, la situación de los Tribunales de Clorinda difiere/ de los restantes de la Provincia, en tanto en éstos sólo se dispuso la suspen-// sión de términos procesales, prestando en lo demás su actividad en forma regu-// lar. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar a la solicitud de referencia, sin per- / juicio de otorgar, oportunamente, descanso compensatorio a magistrados, funciona- rios y empleados que prestaron servicio en aquella FERIA (18-5 al 12-6-83). TER- CERO: Procurador General Dr. Walter Luis Weyland, su pedido (Nota N° 2175/83-// Sec.Adm.y Sup.). Visto la invitación recibida por el señor Procurador General, / para participar del VIII Congreso Interamericano del Ministerio Público, a lle- / varse a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre los días 21 al 26 de noviembre/ del año en curso y considerando la importancia del evento y el interés de asis- / tir expresado por dicho magistrado, ACORDARON: Tener presente y auspiciar la con- currencia en representación de este Poder Judicial. CUARTO: Resultado del Concur- so de aspirantes a ingresar en la Tercera Circunscripción Judicial (Nota N°2176/ 83-Sec.Adm.y Sup.). Visto el Acta labrada por el Tribunal Examinador de aspiran- tes a ingresar al Poder Judicial en la Tercera Circunscripción Judicial; atento/ a lo establecido por la Acordada N° 1129, punto 14° y su modificatoria N° 1407, / punto 9°, ACORDARON: Disponer la exhibición del orden de mérito resultante de la calificación elevada por el Tribunal Examinador, por el término de cinco días há- biles, durante el cual las pruebas y calificaciones respectivas permanecerán en/ el Juzgado en lo Criminal y Correccional de esa Circunscripción a disposición de los interesados. Al vencimiento del plazo indicado, las pruebas escritas deberán remitirse a este Superior Tribunal de Justicia a sus efectos. QUINTO: Secretaría General de la Gobernación, remite Decreto N° 1003/83. Visto el instrumento legal mencionado por el cual se modifica la Planta de Personal Permanente de la Juris- dicción de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener presente. SEXTO: Inspección de/ Juzgados, Ministerios Públicos y demás dependencias judiciales. Atento a lo dis- puesto por el Art. 28° del Decreto-ley N° 009/74 y considerando: que han desapa- recido las causas que motivaron la resolución adoptada por Acuerdo N° 1429, pun-

///...

Corresponde Acta N° 1439/83.-

//..to 7°, ACORDARON: Realizar a partir del 18 del corriente mes y año, la inspección de los Juzgados y demás dependencias judiciales, autorizando a la Presidencia a designar las comisiones respectivas y encomendar al señor Procurador General de los Ministerios Públicos. SEPTIMO: Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 Dr. Carlos Alberto Ontiveros, su pedido. Visto la nota elevada por el magistrado que se menciona en el epígrafe, por la cual solicita autorización para dictar seis horas de cátedra en la Escuela de Policía de la Provincia; y considerando: que el peticionante ha sido autorizado oportunamente al dictado de nueve (9) horas de cátedra, límite fijado por Acuerdo N° 1369, punto 2°, y // que no existiendo razones suficientes que justifiquen la excepción que se peticiona, ACORDARON: No hacer lugar. OCTAVO: Auxiliar de Primera Héctor Ramón Chapparo, s/reconsideración (Nota N° 2152/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referenciada por la cual el agente que se menciona solicita se reconsidere la medida // dispuesta por Acuerdo N° 1436, punto 6°; y considerando: que la falta que determinara la medida es reiteratoria (V.Acuerdo N° 1344, punto 3°) y que las razones que alega carecen de entidad suficiente para modificar la decisión adoptada; ACORDARON: No hacer lugar a la reconsideración solicitada. NOVENO: Autoridades de Feria. ACORDARON: Designar para que actúen durante la próxima Feria Judicial a las siguientes autoridades: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Presidente, el señor/Presidente del Cuerpo Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey; Secretaria: la Dra. Telma/Carlota Bentancur, a quienes se les prorroga el descanso compensatorio por razones de servicio, y el personal que designe el señor Presidente de Feria. A) PRI-MERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Cámaras de Apelaciones y Tribunal del Trabajo: el Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Dr. José Luis Ramón Pignocchi; Secretaria: la Escribana Cécica Elena Amado Cattáneo de Rave y el personal que designe/ el señor Juez de Feria. Juzgados Letrados de Primera Instancia: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y de Menores y en lo Criminal y Correccional, el/Dr. Carlos Alberto Ontiveros; Secretaria: la Dra. Liliana Elisa González Costa / de Martínez Corrales y el personal que designe el señor Juez de Feria. Fiscalías: el señor Procurador Fiscal N° 2, Dr. Alberto Lucio Nogués y el personal // que designe. Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes y Asesoría del Juzgado de Menores: la Dra. Otilia Angélica Redolatti de Montoya en razón de no corresponderle usufructuar Feria y el personal que designe. Juzgados de Paz de Mayor Cuantía. Capital: la Dra. Telma Carlota Bentancur; Secretaria: / la Dra. Arminda del Carmen Colman y el personal que designe la señorita Juez de/

///...

//..Feria. El Colorado: el Juzgado permanecerá cerrado. Las causas contravencionales de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané. Encargado de Archivo General: la Dra. Telma Carlota Bentancur y el personal que designe. Juzgados de Paz de Menor Cuantía: Pirané: el Oficial Auxiliar / Afrodisio Fernández. Palo Santo: la Oficial Auxiliar Elvia Esther Cardozo. Misión Laishí: el Oficial Auxiliar Hugo Malgarini. Villa General Guemes: el señor/Juez titular Abel Eugenio Zilli. Comandante Fontana: el Oficial Auxiliar Dámaso/Ayala. B) SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Conforme a lo resuelto en el punto / Tercero del presente Acuerdo los Tribunales ubicados en la ciudad de Clorinda no gozarán de FERIA. Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Laguna Blanca: La Oficial / Auxiliar Apolonia Arce.. C) TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Juzgados Letrados/ de Primera Instancia: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores y en lo Criminal y Correccional, la Dra. Angeles Isabel Guerrero; Secretario: el Dr. Roberto Eduardo Estes y el personal que designe la señora Juez/ de FERIA. Ministerios Públicos: El Procurador Fiscal Dr. Carlos Gerardo González y el personal que designe. Juzgados de Paz de Menor Cuantía: Las Lomitas: la Oficial Auxiliar Liliana Quevedo. Ibarreta: el Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Estanislao del Campo. Estanislao del Campo: el Oficial Auxiliar Luis Alberto Suárez. Ingeniero Juárez: el Oficial Auxiliar Néstor René González. Pozo del Tigre: el Oficial Auxiliar Ramón Ataliva Montes. DECIMO: Modificación del Reglamento de Biblioteca (Acuerdo N° 1035, punto 16°). Visto y considerando: la nota de la señorita Encargada de Biblioteca y lo informado por los señores miembros de la Comisión Asesora, en relación a la necesidad de introducir una modificación al Reglamento de Préstamos de Libros, que aclare la improcedencia de los préstamos externos a quienes no se encuentren en efectiva prestación de servicios, en consonancia con lo que establece el Art. 15 del mismo reglamento, ACORDARON: Modificar el punto 16, art. 3° del Acuerdo N° 1035 del 12/11/975, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Los préstamos serán: a) en Sala de "Lectura; b) en Despachos; c) domiciliarios. Para la autorización de los préstamos externos (domiciliarios o a Despacho), quien lo solicite no deberá encontrarse de FERIA, en uso de licencia ni en situación de no prestación de servicios por otra causa". Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

SIGUEN LAS...///

Corresponde Acta N° 1439/83.-

//..FIRMAS.-

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
PRESIDENTE

JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO

SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO

BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO

SILVANO RAUL BECERRA
MINISTRO